

Guayaquil, Mayo 12, 2015

Señores
PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE
"GASOLISER S.A.",
Ciudad.-

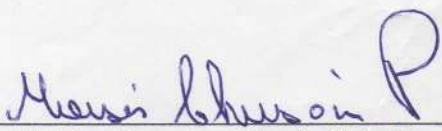
Comunico a ustedes que en esta fecha, he cedido por valor recibido, doscientas sesenta y seis (266) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, del capital social de la compañía "GASOLISER S.A."; a favor del señor Moisés Alejandro Chusán Palacios, portador de la cédula de ciudadanía No. 0907418602.

La Cesionaria suscribe también esta carta, por así disponerlo la Ley.

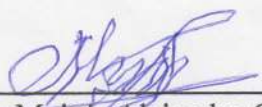
Atentamente,



Juana María Palacios Torres
CEDENTE



Moisés Alejandro Chusán Palacios
CESIONARIA



Moisés Alejandro Chusán Freire
CÓNYUGE DE LA CEDENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

EXCLUSION DE BIENES

de

No. CUARTA

MOISES CHUSAN Y JUANA PALACIOS DE CHUSAN

Otorgada por

COMPANIA TORRES INMOBILIARIA "TOIN C. LTDA."

A favor de

*A fojas del Registro de
Cuantía del año*

DEL NOTARIO

Dr. Cristian Quiñónez Basantes

03 DE AGOSTO DEL 2018

Guayaquil,

ESPACIO
EN
BLANCO

[Handwritten signature]



25

26

27

28

Nº 3.877- Exención de Bienes. - Que hacen los
cónyuges señores Maíses Musau y Juana
María Torres de Musau. En la ciudad de Guayaquil.

Veinte y tres mil novecientos treinta y cinco

22935



Serie B
01206240



no dio 1.º copia
y dio 2.º copia
de 14/03/2018

1 Jaquiel, República del Ecuador el siete
2 de Junio de mil novecientos sesenta y seis,
3 ante mi doctor Paula Guiribay Vela, abo-
4 gado, notario de este Cantón y testigos en posesión
5 comparecen: los esposos señores Juan Pineda Chu-
6 san y Juana Palacios Torres de Chu-
7 san por sus propios derechos, señalan sus domici-
8 lios y residentes en el Cantón Milagro y de
9 tránsito en esta ciudad, mayores de edad,
10 capaces para obligarse y contratar a quienes
11 de conocer doy fe. Bien instruidos en el obje-
12 to y resultados de esta escritura de exclusión
13 de bienes, a la que proceden como geneta indi-
14 cado y con amplia y entera libertad, para su
15 otorgamiento me presentaron lo siguiente del
16 lecer siguiente: Señor Notario. Sirvase in-
17 scribir en el Registro de escrituras públicas a su
18 cargo, una de exclusión de bienes de suces-
19 ión con las cláusulas siguientes: Primera.-
20 Yo, Juana Palacios Torres de Chu-
21 san, por mis propios derechos, libre y espontáneamente,
22 tengo a bien excluir de la sociedad con-
23 yugal formada con mi marido Moisés Chu-
24 san todos mis bienes propios adquiri-
25 dos dentro de la sociedad, dentro de
26 actividades comerciales que he realizado
27 con la autorización total de mi marido
28 y que consisten en la cantidad de veinti-



no dio 3.º copia
de 23/03/2018

1 te mil sueros, para administrarlos en-
2 dependientes, así como las ganancias
3 futuras sobre dicho suma que cons-
4 tituya un capital en gan; excluyendo
5 también los bienes que adquiriera,
6 sus frutos, etcétera, con la facultad
7 de gravarlos, engravarlos libremente
8 sin la intervención de mi marido;
9 igualmente excludo los bienes her-
10 editarios provenientes de la sucesión
11 de mi madre Margarita Torres Paiz-
12 do que falleció en Milagro el pri-
13 mero de enero de mil novecientos
14 sesenta y seis, todo lo anterior confor-
15 me a lo prescrito en el artículo cien-
16 to noventa y cinco del Código Civil;
17 aclarando que la exclusión la hago
18 en toda su amplitud, de todos mis
19 bienes propios y los que adquiriera en
20 lo futuro, por herencia, donación, por
21 título oneroso etcétera, sobre los mis-
22 mos que tendré al igual que so-
23 bre los frutos administración per-
24 sonal, como sobre las ganancias fu-
25 turas; y, Segunda. - Comparece a esta
26 sesión el señor Moisés Chusán, en
27 su calidad de conyuge, para depor-
28 tarse expresamente de su aprobación.

Nº 30185

Venta y tres mil novecientos treinta y seis 23936
POR \$ 40

COLEGIO NACIONAL "AGUIRRE ABAD"
COLECTURIA

Recibí de Menes Chusar
la suma de ciento sures
por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y
Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.
Impuesto sobre la Cuantía de \$ 20.000



Guayaquil,

junio 3/66

Alba Rodriguez
EL COLECTOR

Notaría 1

Orden No. 34171

ESPACIO
EN
BLANCO

I-R 363871

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

FECHA	3-6-80	RECAUDACION DIRECTA
NOMBRE		CEDULA DE IDENTIDAD
DR. CARLOS QUINONEZ V.		

POR CONCEPTO DE: EXCLUSION DE BIENES QUE OTORGA MOISES CHUSAN A JUANA PALACIOS
TORRES DE CHUSAN CUANTIA: S/ 20.000.00.- T: I.

CODIGO	ARO	RUBRO	VALOR
101130	JUN-3-66 2 PERZ OTD 170**	Fiscales. RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE UNICO COMPROBANTE DE PAGO	184.00
TOTAL S/.			184.00

LIQUIDADOR

Jefe de RECAUDACIONES
O RECIBIDORESPACIO
EN
BLANCO

Veinte y tres mil novecientos treinta y ocho

2393



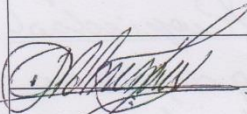
Serie B
01206241

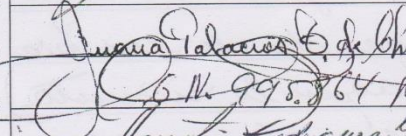


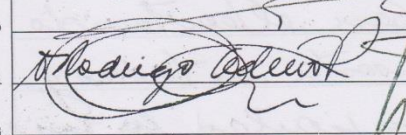
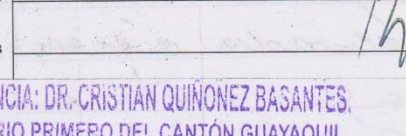
1 de los bienes excluidos por su mujer
2 Juana Palacios Torres de el [illegible] de
3 los que adquiriere posteriormente, de
4 sus frutos y ganancia [illegible]
5 de lo cual administrará [illegible] [illegible]
6 te y personalmente; como también
7 aprueba todas sus declaraciones
8 contenidas en la cláusula preceden-
9 te por ser ciertas, correctas y legales.
10 Noted, señor Notario, agregará sus
11 demás cláusulas de estilo para lo
12 correcto validez de esta escritura que
13 dando autorización para su inscrip-
14 ción en el Registro de la Propiedad
15 de este cantón y del cantón de [illegible], como
16 también queda autorizado hacer lo
17 la cónyuge excluyendo de sus bie-
18 nes propios. (Faltó aquí la escritura).
19 En consecuencia los otorgantes
20 ratifican y aprueban el contenido
21 de la escritura inserta en todas y
22 cada una de sus partes la mis-
23 ma que queda elaborada a esen-
24 tura pública para que surta sus
25 efectos legales. - Devolvan a regis-
26 tro a un Registro el valor de tim-
27 bres fiscales. Del valor del pago al
28 Colegio Aguirre Obad, de esta ciudad.



1 Leída que por la presente escuchamos
2 de principio a fin por mi el Nota-
3 rio en alta voz a los otorgantes en
4 presencia de los testigos de este resu-
5 ludo enayores de edad e idóneos
6 señores Agustín Rodríguez Guzmán R-
7 dolfo Bermúdez Pineda y Otto Rodri-
8 go Bedetti Pineda, a quienes doy fe de
9 conocerlos. Dichos otorgantes lo apue-
10 san se afirman y ratifican y firman
11 en unidad de acto con los funcio-
12 narios testigos y conmigo. Doy fe;
13
14

15  B.V. 09-0180017 Milagro 1966).

16
17 
18 B.V. 995.864 Milagro 11 Junio 1963)
19 Agustín Rodríguez Guzmán

20 
21 
22
23

JILIGENCIA: DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
- Doy fe que la presente fotocopia es igual a su
ORIGINAL Y CORRESPONDE A su auto copia.
LA CUAL CONTIENE una hoja.
HOJAS UTILES - GUAYAQUIL - 03 AGO. 2018




Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



Factura: 001-005-000009353



20180901001000886

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901001000886

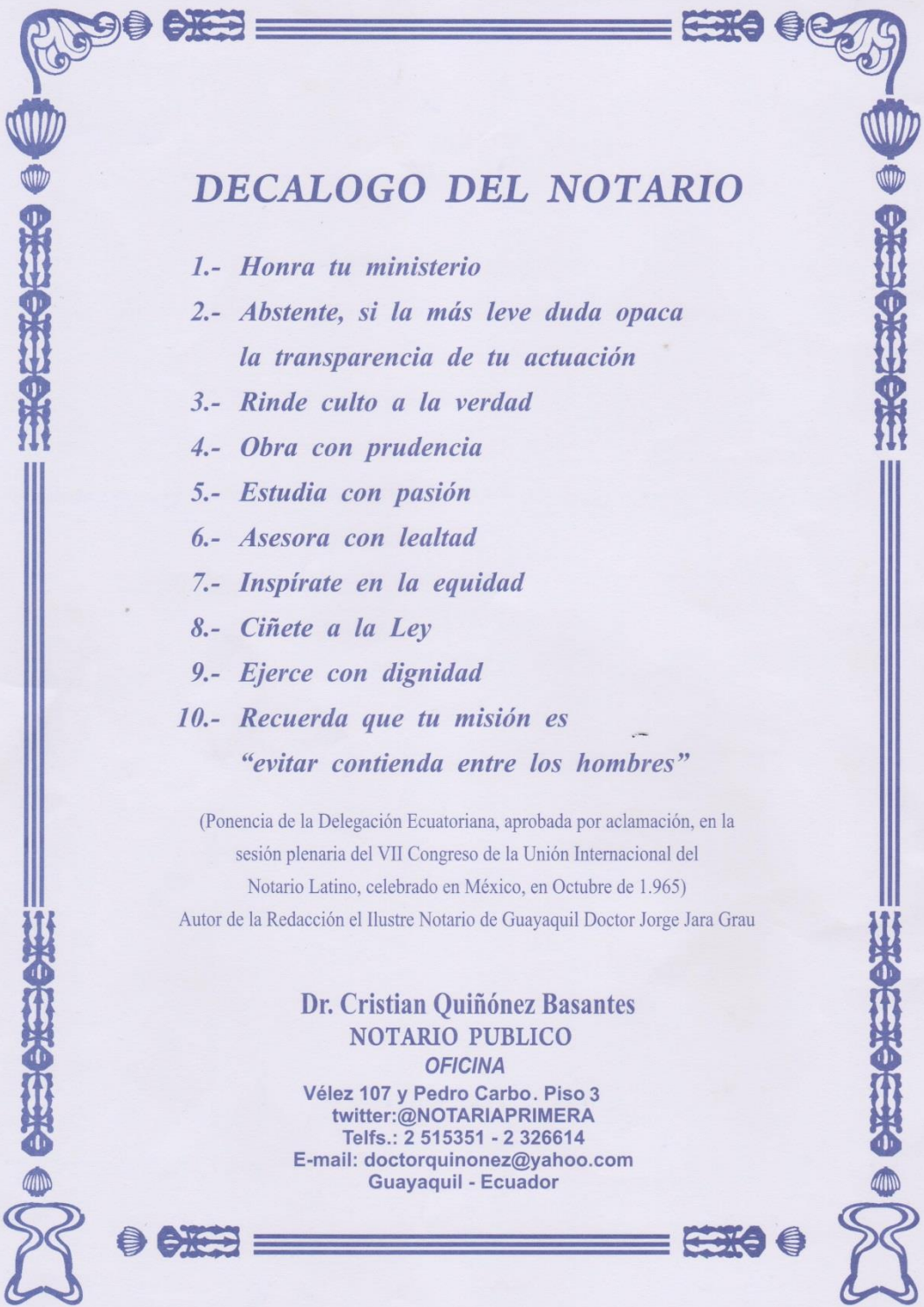
NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	3 DE AGOSTO DEL 2018, (10:13)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTEGA ALTAMIRANO MARIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908364037
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) CRISTIAN XAVIER QUIÑONEZ BASANTES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DECALOGO DEL NOTARIO

- 1.- *Honra tu ministerio*
- 2.- *Abstente, si la más leve duda opaca
la transparencia de tu actuación*
- 3.- *Rinde culto a la verdad*
- 4.- *Obra con prudencia*
- 5.- *Estudia con pasión*
- 6.- *Asesora con lealtad*
- 7.- *Inspírate en la equidad*
- 8.- *Ciñete a la Ley*
- 9.- *Ejerce con dignidad*
- 10.- *Recuerda que tu misión es
“evitar contienda entre los hombres”*

(Ponencia de la Delegación Ecuatoriana, aprobada por aclamación, en la
sesión plenaria del VII Congreso de la Unión Internacional del
Notario Latino, celebrado en México, en Octubre de 1.965)
Autor de la Redacción el Ilustre Notario de Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau

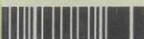
Dr. Cristian Quiñónez Basantes
NOTARIO PUBLICO
OFICINA

Vélez 107 y Pedro Carbo. Piso 3
twitter: @NOTARIAPRIMERA
Telfs.: 2 515351 - 2 326614
E-mail: doctorquinonez@yahoo.com
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090180011-0

CHUSAN FREIRE MOISES ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO: **LOS RÍOS**
BABAHOYO CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO: **1923-03-04**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **VIUDO**
JUANA PALACIOS



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INDUSTRIAL** **V1333V1222**

CHUSAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **FREIRE MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MILAGRO 2019-03-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2029-03-13**

MILAGRO
000624379

[Signature] DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090114999-9

PALACIOS TORRES JUANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
MILAGRO MILAGRO
FECHA DE NACIMIENTO: **1932-11-24**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
MOISES CHUSAN



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN: **QUEHACER DOMESTICO** **X0000X0000**

REMIGIO PALACIOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MARGARITA TORRES**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2009-04-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2019-04-19**

GUAYAQUIL
000913309

[Signature] DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO





Nº 209

En el día 28 de Diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en la ciudad de Loja, provincia de Loja, Ecuador, ante mí, el Registrador Civil, Don Juan Carlos Rodríguez, de profesión Abogado, de estado soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de edad 45 años, nacido en la ciudad de Loja, provincia de Loja, Ecuador, y domiciliado en la ciudad de Loja, provincia de Loja, Ecuador, he recibido en mi oficina, la siguiente declaración:

Don Juan Carlos Rodríguez, de profesión Abogado, de estado soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de edad 45 años, nacido en la ciudad de Loja, provincia de Loja, Ecuador, y domiciliado en la ciudad de Loja, provincia de Loja, Ecuador, declara que es el padre biológico de la menor María Fernanda Rodríguez, de edad 15 años, nacida en la ciudad de Loja, provincia de Loja, Ecuador, el día 15 de Agosto de 2002, a las 10:00 horas, en la ciudad de Loja, provincia de Loja, Ecuador, y que ha sido reconocida por mí, el Registrador Civil, en virtud de la presente declaración.

Fuero testigos de la declaración del Marido: Don Juan Carlos Rodríguez y Don Juan Carlos Rodríguez, de profesión Abogado, de estado soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de edad 45 años, nacido en la ciudad de Loja, provincia de Loja, Ecuador, y domiciliado en la ciudad de Loja, provincia de Loja, Ecuador.

La presente acta, la firman conmigo, el Registrador Civil, Don Juan Carlos Rodríguez, de profesión Abogado, de estado soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de edad 45 años, nacido en la ciudad de Loja, provincia de Loja, Ecuador, y domiciliado en la ciudad de Loja, provincia de Loja, Ecuador.

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Información certificada a la fecha: 28 DE DICIEMBRE DE 2017
Emisor: MENENDEZ LAMILLA FABIOLA DE LAS MERCEDES

Nº de certificado: 175-081-37323



175-081-37323

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec